

1 **CONVERSIÓN DEL VALOR**
2 **NOMINAL DE LAS ACCIONES**
3 **DE SUCRES A DOLARES,**
4 **AUMENTO DE CAPITAL**
5 **SUSCRITO, AUMENTO DE**
6 **CAPITAL AUTORIZADO Y**
7 **REFORMA PARCIAL DE LOS**
8 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
9 **COMPAÑIA "ROMUENCE**
10 **COMPAÑIA ANÓNIMA".-----**

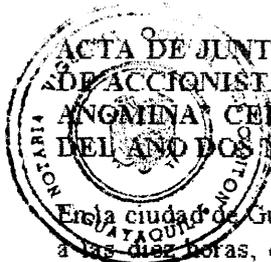
11 **Por: US \$ 600,00.-----**

12 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
13 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
14 once de julio del año dos mil uno, ante mí, Abogada
15 NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública
16 Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, comparece
17 el señor **ROMULO BOLIVAR MIENTES CEDENO**,
18 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su
19 calidad de Gerente General, y representante legal de la
20 Compañía **"ROMUENCE COMPAÑIA ANÓNIMA"**,
21 según consta del nombramiento debidamente aceptado e
22 inscrito que se adjunta en esta Escritura como documento
23 habilitante y debidamente autorizado por la Junta General
24 Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día
25 veintidós de Noviembre del año dos mil.- El compareciente
26 es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
27 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien
28 instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que

1 procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
2 me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR
3 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
4 cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Conversión de
5 las acciones de sucres a dólares, Aumento de Capital
6 Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma Parcial
7 de los Estatutos Sociales de la Compañía "**ROMUENCE**
8 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**", la misma que se otorga al
9 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTE.-** Interviene en este acto el señor
11 **ROMULO BOLIVAR MIENTES CEDEÑO**, de
12 nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General
13 de la Compañía "**ROMUENCE COMPAÑÍA**
14 **ANÓNIMA**", según consta del nombramiento debidamente
15 aceptado e inscrito que se adjunta en esta Escritura como
16 documento habilitante y debidamente autorizado por la
17 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas,
18 celebrada el día veintidós de Noviembre del dos mil, con
19 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,
20 Provincia del Guayas, con capacidad jurídica para celebrar
21 toda clase de actos y contratos, cuya copia del Acta
22 certificada también se inserta como documento habilitante.-
23 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
24 **COMPAÑÍA "ROMUENCE COMPAÑÍA ANÓNIMA"**,
25 se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el
26 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado
27 **EUGENIO SANTIAGO RAMÍREZ BOHORQUES**, el día
28 veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa, la

1 misma que fue inscrita legalmente en el Registro de la
2 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de Octubre
3 de mil novecientos noventa, con un Capital Social Inicial de
4 **TRES MILLONES DE SUCRES**, dividido en tres mil
5 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una
6 de ellas; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante la
7 Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO
8 AYCART VINCENZINI, el día diecinueve de Septiembre
9 de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el
10 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diecisiete
11 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se
12 Aumento el Capital Social de la Compañía en la suma de
13 **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, que es el Capital Actual;
14 y, c), En Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria
15 de Accionistas de la Compañía "**ROMUENCE**
16 **COMPAÑIA ANÓNIMA**", celebrada el día veintidós de
17 Noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad entre otros
18 puntos, los siguientes: **UNO**) Aprobar la conversión de las
19 acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de
20 América.- **DOS**.- Aprobar el Aumento de Capital Social
21 Suscrito de la Compañía, la Suscripción de nuevas acciones,
22 la forma de pago y establecer el **CAPITAL**
23 **AUTORIZADO** de la Compañía; **TRES**) Aprobar la
24 Reforma Parcial de los Estatutos en lo que se refiere al
25 **CAPITAL**; y, **CUATRO**) Autorización al **GERENTE**
26 **GENERAL** de la Compañía señor **ROMULO BOLIVAR**
27 **MUENTES CEDENO**, para la suscripción de las
28 Escrituras de **CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE**

1 **SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL.**
2 **SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL**
3 **AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE LOS**
4 **ESTATUTOS SOCIALES.** Que como consecuencia del
5 Aumento de Capital Suscrito, se reforma el **ARTICULO**
6 **CUARTO** atinente al **CAPITAL**, y se **AUTORIZA** al
7 **GERENTE GENERAL** de la Compañía para que otorgue
8 y suscriba la correspondiente Escritura Pública en los
9 términos establecidos en dicha Junta General, Acta que se
10 agrega e incorpore a la presente Escritura como documento
11 habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
12 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en
13 la cláusula anterior, el compareciente señor **ROMULO**
14 **BOLIVAR MUENTES CEDEÑO**, por los derechos que
15 representa en su calidad de Gerente General de la compañía
16 **"ROMUENCE COMPAÑIA ANÓNIMA"**, declara:
17 **UNO)** Que queda convertido el capital social de la
18 Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
19 América; **DOS.)** Que el Capital Social Suscrito de la
20 Compañía ha sido aumentado en la cantidad de
21 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de
23 **QUINCE MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas
24 de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, de
26 manera que el nuevo **CAPITAL SOCIAL SUSCRITO** de
27 la misma sea de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTICINCO**



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "ROMUENCE COMPANIA ANONIMA" CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

En la ciudad de Guayaquil, Provincias del Guayas, Republica del Ecuador, a las diez horas, del dia veintidos de Noviembre del año dos mil, en la oficina de la Compañia ubicadas en la calles Tungurahua No. 4320, y Francisco Segura, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Compañia " ROMUENCE COMPANIA ANÓNIMA", con el propósito de constituirse en Junta General Universal Extraordinario de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañias.

Los Accionistas: El señor ROMULO BOLIVAR MUENTES CEDENO, Propietario de seis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, y con derecho a seis mil quinientos votos; La señora ELSA MUENTES CEDENO, es propietario de mil setenta acciones ordinarias y nominativa de un mil sucres, y con derecho a mil setenta votos; PIEDAD MUENTES MUNOZ, es propietaria de novecientos treinta acciones ordinarias y nominativas de mil sucre, y con derecho a novecientos treinta votos; MARTA MUENTES MUNOZ, propietaria de ochocientas treinta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres, y con derecho a ochocientos treinta votos; GERMAN MUENTES CEDENO propietario de trescientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucre, y con derecho a trescientos cuarenta votos; y, ELSA MUENTES DE MACIAS, propietaria de trescientas treinta acciones ordinaria y nominativas de mil sucres y con derecho a trescientos treinta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres y con derecho a trescientos treinta votos, se deja expresa constancia de que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y de que todas y cada una de las acciones se encuentran a la presente fecha integrante sus valores y pagadas.-

Handwritten calculations: 1070, 830, 340, 3120, 3330, 3500, 6000, 10000.

Ab. Norma Thompson B. NOTARIA NO. 10 GUAYAQUIL

Preside la sesión su titular señora ELSA MUENTES CEDENO, presidenta de la Compañia y Accionista y actúa como Secretario el señor ROMULO BOLIVAR MUENTES CEDENO, GERENTE GENERAL de la misma. La señora ELSA MUENTES CEDENO, quien preside la Junta, ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañia que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en

diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día para que tal efecto se pónen en consideración de la Junta.

Primero.- Aprobar la Conversión de las Acciones de la Compañía de Sucres a Dólar de los Estados Unidos de América.-

Segundo.- Aprobar el aumento del Capital Suscrito de la Compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer el Capital Autorizado de la Compañía.

Tercero.- Aprobar la Reforma Parcial de los Estatutos en lo que se refiere al Capital y las Acciones; y

Cuarto.- Autorización al GERENTE GENERAL de la Compañía señor ROMULO BOLIVAR MUENTES CEDENO, para la suscripción de las escrituras de Conversión, Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.

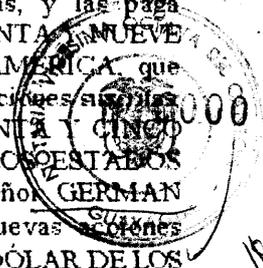
Una vez aprobada por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto y para ello la señora ELSA MUENTES CEDENO, quien preside la junta, manifiesta que por convenir los intereses de la compañía se debe de proceder a realizar la Conversión del valor de las acciones de Sucre a Dolares, luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar y resolver el segundo punto del orden del día que dice relación con el Aumento del Capital Social de la Compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer el Capital Autorizado de la Compañía. Toma la palabra la señora ELSA MUENTES CEDENO, quien preside la junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del Capital Suscrito de la Compañía y establecer el Capital Autorizado de la misma. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del Capital Suscrito de la misma en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que sumados al Capital existente quedara en la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto mediante la suscripción de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y establecer el CAPITAL AUTORIZADO de la misma en la suma de DOS

Norma Thompson B.
SECRETARIA

834

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, y las paga mediante compensación de crédito la cantidad de CUARENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas quedándole en su poder la cantidad de DOS MIL SETENTA Y CINCO acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas; 5.- El señor GERMAN MIENTES CEDENO, suscriba QUINIENTAS DIEZ nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, y las paga mediante compensación de crédito la cantidad de VEINTE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas quedándole en su poder la cantidad de OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas; y, 6.- La señora ELSA MIENTES DE MACIAS, suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, y las paga mediante compensación de crédito la cantidad de diecinueve 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, quedándole en su poder la cantidad de OCHOCIENTAS VEINTICINCO acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas 7.- El ADMINISTRADOR, se acoge a la doctrina 126 de la Ley de Compañía.-



34

33

At. Norma J. Impson Ba

Luego de una breve deliberación la junta aprueba la propuesta hecha por la Presidenta. Una vez que se ha resultado favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto que se trata de la Reforma Parcial del Estatuto. La Presidenta de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el Aumento del Capital de la Compañía y se ha establecido el NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte referente al CAPITAL, el mismo que quedara de la siguiente manera:

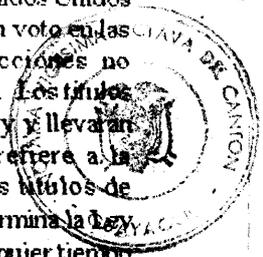
CLAUSULA CUARTO.- El Capital Autorizado de la Compañía se aumenta a la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Capital Social Suscrito de la Compañía es UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. numeradas de la cero cero uno a la veinticinco mil

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra la señora ELSA MUENTES CEDENO, quien reside la Junta y propone que al pago de las nuevas acciones sean hechas por comprensión de credito y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que haran uso del derecho que los asiste. Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas por comprensión de crédito las mismas que no generan ningun tipo de interés, respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción: 1.- El señor ROMULO MUENTES CEDENO, suscribe NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, y las pagan mediante compensación de crédito la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, quedándole en su poder la cantidad de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas; 2.- ELSA MUENTES CEDENO, suscribe UN MIL SEISCIENTOS CINCO nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, y las pagan mediante compensación de crédito la cantidad de SESENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, quedándole en su poder la cantidad de DOS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO acciones, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas; 3.- La señora PIEDAD MUENTES MUÑOZ, suscribe UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, y las paga mediante compensación de crédito la cantidad de CINCUENTA Y CINCO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al cien por ciento del valor de cada de las acciones suscritas, quedándole en su poder la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas; 4.- La señora MARTHA MUENTES MUÑOZ, suscribe UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

\$ 650

107

Ab. M. W. Simpson B.
 NOTARIA V. L. SIMA OCTAVO
 CENTINCUAGUA



inclusive. Cada accion de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America que estuviere totalmente pagada, dara derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendran ese derecho en proporcion a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendran las declaraciones exigidas por la ley y llevaran las firmas del Presidente y Gerente General. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, destrucción, pérdida y anulación de los títulos de acciones, regiran las disposiciones que para estos efectos determina la Ley de Compañías. El Capital Social podrá ser aumentado en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas, hasta llegar al tramite del CAPITAL AUTORIZADO, en cuyo caso los accionistas tendran derecho preferente para suscribirlo en proporcion a los accionistas que posean. Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la Escritura de Constitución, por ultimo la Junta, resuelve AUTORIZAR expresamente al Representante Legal de la Compañía " ROMUENCE COMPAÑIA ANÓNIMA ", al señor GERENTE GENERAL, señor ROMULO MUENTES CEDENO, para que comparezca al otorgamientos de la correspondiente Escritura Publica y para que legalice LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Estatuto de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leida y aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los accionistas presentes. Acto seguido se levanta la Sesion, siendo las veinte horas treinta minutos. - f) ROMULO BOLIVAR MUENTES CEDENO, GERENTE GENERAL ACCIONISTA; ELSA MUENTES CEDENO PRESIDENTA, ACCIONISTA; PIEDAD MUENTES MUÑOZ ACCIONISTA; MARTHA MUENTES MUÑOZ ACCIONISTA; GERMAN MUENTES CEDENO ACCIONISTA; Y, ELSA MUENTES DE MACIAS ACCIONISTA.-

CERTIFICADO: Que la presente Acta es igual a su original que reposa en la carpeta de Actas de la Compañía " ROMUENCE COMPAÑIA ANÓNIMA " la que me remito en casos necesarios.-

Ab. J.
 NOTARIA
 CANO



~~ROMULO B. FUENTES CEDENO
GERENTE GENERAL.~~

~~M. S. ...
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL~~

"ROMUENCE" C. A.

Venta de toda clase de Repuestos Automotrices para Camros de cualquier marca
R. U. C. No. 0990130442001

Guayaquil, Diciembre 04 de 19 98

0000 06

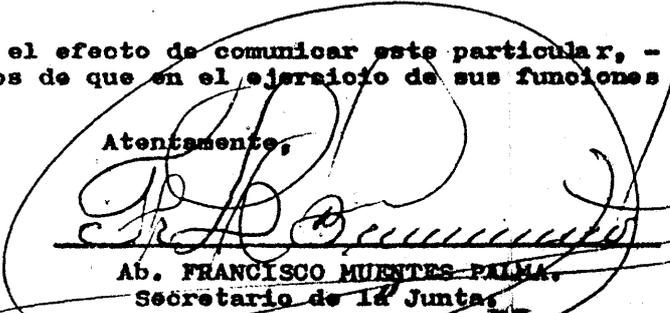
Señor
ROMULO BOLIVAR MIENTES CEDEÑO,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es satisfactorio informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ROMUENCE C.A., en sesión del 27 de noviembre de este año, decidió acertadamente nombrarlo GERENTE GENERAL para un período de CUATRO años, con las atribuciones de Representar Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía de conformidad con los Estatutos que como tal constan en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Eugenio S. Ramírez Bohórquez el 21 de septiembre de 1990 é inscrita el 30 de octubre del mismo año, la misma que fue Reformada el 19 de septiembre de 1994, é inscrita en el Registro Mercantil el 17 de noviembre de 1994, quedando inscrita también la Resolución el 17 de noviembre de 1994 a foja 52.299 número 17.737 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.173 del Repertorio.

En el efecto de comunicar este particular, - reciba mis sinceros deseos de que en el ejercicio de sus funciones todo sean éxitos.

Atentamente,


Ab. FRANCISCO MIENTES PALMA,
Secretario de la Junta.

Yo, ROMULO B. MIENTES CEDEÑO, acepto la designación al cargo de Gerente General de la Compañía ROMUENCE C.A. para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 07 de Diciembre de 1998, en la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 4.124 Registro Mercantil No. 1.144
Repertorio No. 1.634

ROMULO BOLIVAR MIENTES CEDEÑO.

C. I. # 09-0089346-2

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Octubre de 1999

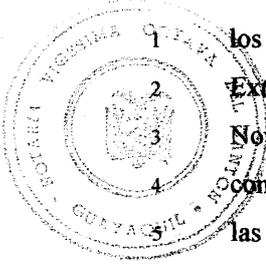
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

0000 07



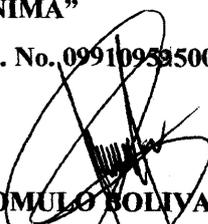
1 MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO
2 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMERICA cada una de ellas; TRES) Que se aumenta
4 el CAPITAL AUTORIZADO a la suma de DOS MIL
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA; CUATRO) Que las QUINCE MIL nuevas
7 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO
8 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMERICA cada una de ellas, han sido suscritas y
10 pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General
11 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
12 "ROMUENCE COMPAÑÍA ANÓNIMA", celebrada el
13 día veintidós de Noviembre del año dos mil; CINCO)
14 Que como consecuencia de lo anterior queda reformado
15 el CLAUSULA CUARTA atinente al CAPITAL de la
16 Compañía "ROMUENCE COMPAÑÍA ANÓNIMA", en
17 la forma establecida en el Acta de Junta General
18 Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha
19 veintidós de Noviembre del año dos mil; y, SEIS) Yo,
20 ROMULO BOLIVAR MUENTES CEDEÑO, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi
22 calidad de Gerente General de la Compañía "ROMUENCE
23 COMPAÑÍA ANÓNIMA", ante usted, y dentro del
24 trámite de CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL
25 SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
26 Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS de
27 mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO,
28 sobre la correcta integración del Aumento de Capital en

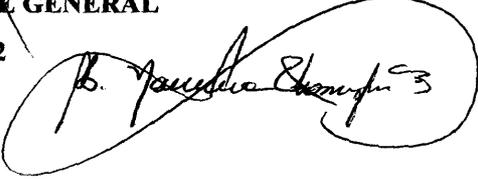
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
GUAYAQUIL



1 los términos acordados en la Junta General Universal y
2 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós de
3 Noviembre del año dos mil, cuya Acta consta incorporada
4 como documento habilitante. Agregue usted señor Notario,
5 las demás cláusulas y documentos de Ley y exprese
6 que el contratante o su Abogado patrocinador queda
7 facultado para que obtenga la inscripción de esta
8 Escritura en los Registros correspondiente.- Firmado
9 Abogado Kléber Chong-Qui Portilla, registro número
10 cuatro mil quinientos treinta y ocho, del Colegio de
11 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es
12 copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el
13 contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la
14 Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de
15 principio a fin por mí el Notario en alta voz al
16 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando
17 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy
18 fe.-

M. Romulo Muentes Cedeño
NOTARIA VIS. ROMA OCTAVA
CANTON GUAYACUIL

19
20 por la Compañía "ROMUENCE COMPAÑÍA
21 ANÓNIMA"
22 R.U.C. No. 0991095950001
23
24 
25 Sr. ROMULO BOLIVAR MIENTES CEDEÑO
26 GERENTE GENERAL
27 C.C. No. 090089346-2
28



0000 03

TORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-
LA NOTARIA.-

Al. Norma Thompson B.
NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



RAZON:

DOY FE QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ
DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE ROMUENCE COMPANIA ANONIMA,
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA; LA APROBACION DE LA CONVERSION NOMINAL DE SUCRES A
DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL, ASI COMO LO DISPONE EL ARTICULO CUARTO DE LA
RESOLUCION NUMERO 04-G-IJ-000001904, SUSCRITA POR EL DOCTOR
OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA
INTENDENCIA DE GUAYAQUIL, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL
DOS MIL CUATRO.- GUAYAQUIL, 02 DE ABRIL DEL AÑO 2004.- LA
NOTARIA.

Al. Norma Thompson B.
NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



LO ENMENDADO RUC. No. 0991095950001.- VALE.

Al. Norma Thompson B.
NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



0000 00

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-000001904**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 31 de Marzo del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía **ROMUENCE COMPAÑIA ANONIMA**, de fojas **126.346** a **126.361**, número **19.517** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.854** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintidós de Octubre del dos mil cuatro.-

Ab. Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 130295
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Sara Carril
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *lc*

